

¿Cómo baremar adecuadamente los estudios académicos?

INDICE

- 1.-** Introducción.
- 2.-** ¿Qué es una equivalencia?
- 3.-** Efectos de las equivalencias.
- 4.-** Tipos de equivalencias.
 - 4.1.-** Equivalencias de anteriores estudios o títulos (no formación profesional) con los actuales.
 - 4.2.-** Equivalencias de anteriores títulos de Formación Profesional con los actuales.
 - 4.3.-** Equivalencias con el actual Título de Graduado en ESO.
 - 4.4.-** Equivalencias con el actual título de bachiller.
 - 4.5.-** Equivalencias que se resuelven automáticamente.

1.- INTRODUCCIÓN

No son muy numerosas las ocasiones, a lo largo de la vida profesional de un empleado/a público en las que tenemos que valorar su curriculum. No obstante, cuando tenemos que hacerlo, pueden plantearse dudas, al haberse cambiado frecuentemente el esquema de las titulaciones en nuestro país en las últimas décadas.

Por ello, hemos recabado y/o elaborado unas tablas de equivalencias, donde ponemos a vuestra disposición todas las equiparaciones académicas actualizadas.

Con este documento podréis dar respuesta a preguntas tales como ¿Qué es una equivalencia de títulos y estudios? ¿Qué diferencia hay entre una equivalencia a efecto académico y otra a efecto profesional? ¿A qué título actual equivale unos estudios de hace 40, 30... años?

También tendréis acceso a las Órdenes Ministeriales que permiten la mayoría de las equivalencias.

1.- ¿QUE ES UNA EQUIVALENCIA?

La equivalencia es el **reconocimiento de que un título** (o un conjunto de estudios superados por el interesado) **tiene los mismos efectos académicos y/o profesionales que otro.**

La equivalencia **no da derecho** al interesado a la obtención del **título** con el que se establece la equivalencia

2.- EFECTOS DE LAS EQUIVALENCIAS

Las equivalencias pueden tener **dos** efectos: **académicos o laborales.**

Efectos Académicos	Sirven para continuar los estudios en los que se requiera el título o nivel equivalente para cursarlos
Efectos Laborales o Profesionales	Ofrecen la posibilidad de incorporarse a puestos de trabajo a personas adultas que no disponen de los títulos académicos o profesionales requeridos

3.- TIPOS DE EQUIVALENCIA

- 3.1.- Equivalencias de anteriores estudios o títulos (no formación profesional) con los actuales
- 3.2.- Equivalencias de anteriores títulos de Formación Profesional con los actuales.
- 3.3.- Equivalencias con el actual Título de Graduado en ESO
- 3.4.- Equivalencias con el actual título de bachiller

3.5.- Equivalencias que se resuelven automáticamente

3.1.- Equivalencias de anteriores estudios o títulos (no formación profesional) con los actuales

Graduado Escolar, BUP, COU son algunos de los títulos que se podían obtener en los diferentes sistemas educativos implantados en España a lo largo de los años y **sin vigencia** en la actualidad.

Pero que no estén vigentes no significa que dejen de tener utilidad, y **cada uno de ellos tiene establecida su equivalencia con los títulos y niveles educativos actuales**, de modo que se reconoce que tiene los mismos efectos profesionales o académicos que los títulos en vigor.

Consulta la siguiente tabla si quieres saber a qué equivalen los estudios que cursaste hace tiempo.

TÍTULO O ESTUDIOS CURSADOS	EQUIVALE A:	A EFECTOS:
Certificado de Escolaridad o Estudios de escolaridad obligatoria sin certificado (anteriores a la LOGSE)	Título de Graduado Escolar	Profesionales
Certificado de Estudios Primarios	Título de Graduado en ESO	Profesionales
Título de Graduado Escolar	Título de Graduado en ESO	Profesionales
	2º ESO	Académicos
<ul style="list-style-type: none"> • Títulos de Bachiller Elemental • 4 cursos completos de Bachillerato de planes anteriores a la Ley del 70 • 5 cursos de Bachillerato Técnico o Laboral, sin pruebas de conjunto o sin reválida • 4 cursos completos de Humanidades de la carrera eclesiástica 	Título de Graduado en ESO	Profesionales
Estudios de Bachillerato (Planes anteriores a la LOGSE, excepto el Bachiller Elemental)	Título de Bachiller	Profesionales
Título de Bachiller (BUP) + COU	Título de Bachiller	Académicos
Título de Bachiller (BUP)	Título de Bachiller	Profesionales
1º y 2º de BUP con un máximo de 2 materias pendientes	Título de Graduado en ESO	Todos los efectos
Título de Bachiller (LOGSE)	Título de Bachiller	Todos los efectos

3.2.- Equivalencias de anteriores títulos de Formación Profesional con los actuales.

TÍTULO O ESTUDIOS CURSADOS	EQUIVALE A	A EFECTOS:	NORMA REGULADORA
Título de Oficial Industrial (Aprendizaje Industrial)	Título de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado FP I o Módulos Experimentales de Nivel II)	Todos los efectos	Orden Ministerial de 21 de noviembre de 1975
Título de Técnico Auxiliar	Título de Graduado en ESO	Académicos	Real Decreto 777/1998, de 30 de abril LOGSE (Disposición adicional cuarta)
	Título de Técnico de la correspondiente profesión (Ciclos Formativos de Grado Medio LOGSE/LOE)	Profesionales	
Título de Maestro Industrial	Título de Técnico Especialista (Formación Profesional de segundo grado FP II o Módulos Experimentales de Nivel III)	Todos los efectos	Orden Ministerial de 21 de noviembre de 1975
Título de Técnico Especialista (Formación Profesional de segundo grado FP II o Módulos Experimentales de Nivel III)	Título de Técnico Superior de la correspondiente profesión (Ciclos Formativos de Grado Superior LOGSE/LOE)	Todos los efectos	Real Decreto 777/1998, de 30 de abril LOGSE (Disposición adicional cuarta)

3.3.- Equivalencias con el actual Título de Graduado en ESO

A) Equivalencias a **todos los efectos**:

Graduado en Educación Secundaria = Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

B) Equivalencias **solo a efectos académicos**:

Títulos o estudios superados	Norma reguladora
• Título de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disposición adicional trigésimo primera 3
• 2º de Bachillerato Unificado y Polivalente	Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo I
• 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias	Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo II
• Módulo profesional de nivel 2 de las enseñanzas experimentales	Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo II
• 3º comunes plan 63 ó 2º comunes experimental de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo VI
• 2º de B.U.P. con un máximo de dos materias pendientes de los dos primeros cursos	Orden EDU/1603/2009. Art.2.1

C) Equivalencias **solo a efectos profesionales** (laborales):

Existen dos:

1. Equivalencias **NO recogidas** en la normativa: si tus estudios son de este tipo, las **solicitudes de equivalencias** a efectos profesionales de otros estudios no contempladas en el cuadro anterior deberán ser dirigidas al órgano competente de la **Comunidad Autónoma** correspondiente, que requerirá informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el caso de que este no haya establecido los criterios correspondientes a aplicar para su posible resolución que, en caso de ser positiva, se otorgará mediante una resolución individualizada.
2. Equivalencias **SI recogidas** en la normativa (página siguiente):

Títulos o estudios superados	Norma reguladora
<ul style="list-style-type: none"> • Título de Graduado Escolar 	Disposición Adicional 31ª.1. de la LOE
<ul style="list-style-type: none"> • 6 cursos completos de Humanidades y al menos 1 de Filosofía, ó 5 de Humanidades y al menos 2 de Filosofía de la carrera eclesiástica 	Art.2.2 de la Orden EDU/1603/2009 redacción de la Orden EDU/520/2011
<ul style="list-style-type: none"> • La superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años 	Art.3.5 de la Orden EDU/1603/2009 redacción de la Orden EDU/520/2011
<ul style="list-style-type: none"> • La superación de la prueba de acceso a: <ul style="list-style-type: none"> ▪ las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio o superior, ▪ la formación profesional de grado medio o superior, ▪ las enseñanzas deportivas de grado medio o superior ▪ las enseñanzas artísticas superiores para mayores de 19 años 	Art.3.1 de la Orden EDU/1603/2009 redacción de la Orden EDU/520/2011
<p>y acreditar alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ haber superado todas las materias de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, ▪ haber cursado el ciclo formativo de grado medio y haber superado un número de módulos profesionales cuya duración constituya al menos la mitad de la duración total del ciclo formativo, ▪ haber cursado el ciclo de grado superior y haber superado un número de módulos profesiones cuya duración constituya al menos la tercera parte de la duración total del ciclo formativo, ▪ haber superado al menos 10 créditos ECTS de las enseñanzas artísticas superiores (<i>tener en cuenta DA5ª de la Orden EDU/1603/2009 según la redacción de la Orden EDU/520/2011</i>) ▪ acreditar estudios extranjeros que impliquen una escolaridad equivalente a la requerida en el sistema educativo español para incorporarse a tercero de la ESO, ▪ haber superado todos los ámbitos del nivel I de la educación secundaria para personas adultas. 	Art.3.1 de la Orden EDU/1603/2009 redacción de la Orden EDU/520/2011
<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier Título de Bachiller Elemental o la superación de: <ol style="list-style-type: none"> a. Cuatro cursos completos de Bachillerato por cualquiera de los planes de estudios anteriores a la Ley 14/1970, de 4 de agosto, sin pruebas de conjunto o reválida, 	Art.3.2 de la Orden EDU/1603/2009
<ol style="list-style-type: none"> b. Cinco años de Bachillerato Técnico o Laboral, sin pruebas de conjunto o sin reválida, c. Cuatro cursos completos de Humanidades de la carrera eclesiástica 	
<ol style="list-style-type: none"> d. Certificado de Estudios Primarios derivado de la Ley 17/07/1945 y de la Ley 21/12/1965 	Art.3.3 de la Orden EDU/1603/2009
<ol style="list-style-type: none"> e. Acreditación de haber reunido los requisitos para la obtención del Certificado de Estudios Primarios* <p>* Debe ser emitida una Resolución individualizada por parte de la Administración educativa ante la que se acredite la documentación.</p>	Art.3.4 de la Orden EDU/1603/2009

3.4.- Equivalencias con el actual título de bachiller

A) Equivalencias a efectos académicos:

Títulos o estudios superados	Norma reguladora
Título Bachiller LOGSE	Real Decreto 806/2006, de 30 de junio. Art.16
Curso de Orientación Universitaria	Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo I
2º curso de una modalidad de Bachillerato experimental	Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo II
Curso Preuniversitario	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, redacción de la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art.2.3
Maestro de Enseñanza Primaria	Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, redacción de la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art.2.4

B) Equivalencias solo a efectos profesionales (laborales):

También existen dos:

1. Equivalencias **NO recogidas** en la normativa: si tus estudios son de este tipo, las **solicitudes de equivalencias** a efectos profesionales de otros estudios no contempladas en el cuadro anterior deberán ser dirigidas al órgano competente de la **Comunidad Autónoma** correspondiente, que requerirá informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el caso de que este no haya establecido los criterios correspondientes a aplicar para su posible resolución que, en caso de ser positiva, se otorgará mediante una resolución individualizada.
2. Equivalencias **SI recogidas** en la normativa: (página siguiente)

Títulos o estudios superados	Norma reguladora
<ul style="list-style-type: none"> • Título de Bachiller (BUP Ley 14/1970) • Cualquier título de Bachiller Superior (General, Laboral o Técnico) 	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disposición adicional trigésimo primera 2
<p>La superación de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y a las enseñanzas deportivas de grado superior, será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico.</p>	Art.4.1 de la Orden EDU/1603/2009
<p>La superación de la prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores para mayores de diecinueve años será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos, ▪ Estar en posesión de la equivalencia establecida en el punto 1 del artículo 3 de esta orden, ▪ Haber superado al menos 15 créditos ECTS superiores (tener en cuenta DA5ª de la Orden EDU/1603/2009) de las enseñanzas artísticas superiores. 	Art.4.2 de la Orden EDU/1603/2009
<p>La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos, o bien estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos o a efectos profesionales, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios (tener en cuenta DA 5ª de la Orden EDU/1603/2009 modificado por la Orden EDU/520/2011). No tendrá validez la equivalencia con el Título de Graduado en ESO a efectos profesionales obtenida según lo establecido en el Art. 3.5 de la Orden EDU/520/2011.</p>	Art.4.3 de la EDU/1603/2009 redacción de la Orden EDU/520/2011
<p>Estudios parciales de algún bachillerato anterior a la LOGSE a excepción del Bachillerato Elemental, siempre que se acredite que en su momento se tenía pendiente de superación la prueba de grado superior o reválida o un máximo de dos materias del correspondiente bachillerato.</p>	Art.4.4 de la Orden EDU/1603/2009
<p>Título de Técnico de FP o de Artes Plásticas y Diseño o Técnico Deportivo, en cualquiera de sus modalidades</p>	DA 1ª de la Orden EDU/1603/2009
<p>Título de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970 LGE</p>	DA 31ª.3. de la LOE + DA1ª de la Orden EDU/1603/2009
<p>Acreditación mediante documentos oficiales de la superación de determinados estudios de Enseñanzas Artísticas relacionados en Anexo II de la Orden EDU/520/2011*</p> <p>* Debe ser emitida una Resolución individualizada por parte de la Administración educativa ante la que se acredite la documentación</p>	Art.4.5 de la EDU/1603/2009 redacción de la Orden EDU/520/2011

.5.- Equivalencias que se resuelven automáticamente

Equivalencias entre estudios y títulos **cuya resolución es automática, por estar reguladas en las respectivas normas.** No precisan de una solicitud ni de resolución individualizada.

Equivalencias con Graduado en ESO			
Normativa	Empleo, Título o Estudios parciales aportados	Equivale a...	Título o estudios equivalentes
Orden EDU/1603/2009 modificada por la Orden EDU/520/2011	Estudios parciales de BUP (Ley 14/1970)	A todos los efectos (acreditando tener un máximo de 2 materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos de BUP)	Graduado en ESO
	<u>Superación de la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior</u>	Acceso a empleos públicos o privados (Haber superado completamente los dos primeros cursos de la ESO o acreditar haber cursado un Ciclo Formativo y haber superado un número de módulos que suponga, del conjunto de horas del ciclo, al menos la mitad si se trata de Grado Medio o la tercera parte si se trata de Grado Superior)	Graduado en ESO
	<u>Cinco años de Bachillerato Técnico o Laboral</u> , sin pruebas de conjunto	Acceso a empleos públicos o privados	Graduado en ESO
	<u>Certificado de Estudios Primarios</u> (Ley 17/07/1945 y de la Ley 21/12/1965)	Acceso a empleos públicos o privados	Graduado en ESO
	Superación de la Prueba de <u>acceso a la Universidad</u> para mayores de 25 años	Acceso a empleos públicos o privados	Graduado en ESO
Art. 17.5 del Real Decreto 127/2014	<u>Título Profesional Básico</u>	Acceso a empleos públicos o privados	Graduado en ESO

Equivalencias con el título de Bachiller

Normativa	Empleo, Título o Estudios parciales aportados	Equivale a...	Título o estudios equivalentes
Orden EDU/1603/2009 modificada por la Orden EDU/520/2011	Superación de la Prueba de acceso a enseñanzas de FP. de Grado Superior	Acceso a empleos públicos o privados (acreditando tener el título de Graduado en ESO)	Título de Bachiller
	Superación de la Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años	Acceso a empleos públicos o privados (acreditando tener el título de Graduado en ESO o haber superado, como mínimo 15 créditos ECTD)	Título de Bachiller

Oficialía y Maestría Industrial

Normativa	Empleo, Título o Estudios parciales aportados	Equivale a...	Título o estudios equivalentes
OM de 21.11.1975	Oficialía Industrial	A todos los efectos	Título de Técnico Auxiliar
	Maestría Industrial	A todos los efectos	Título de Técnico Especialista

Técnico Auxiliar (FP I) y Técnico Especialista (FP II)

Normativa	Empleo, Título o Estudios parciales aportados	Equivale a efectos...	Título o estudios equivalentes
R.D. 777/1998 Ley 2/2006	Título de Técnico Auxiliar (FP I y Módulos experimentales N II)	Académicos	Graduado en ESO
		Profesionales	Título de Técnico
	Título de Técnico Especialista (FP II y Módulos experimentales N III)	Académicos y Profesionales	Título de Técnico Superior
Orden de 26.11.1975	Formación profesional de 1 ^{er} Grado	Acceso a empleos públicos o privados	Bachiller Elemental Graduado Escolar
	Formación profesional de 2 ^o Grado	Acceso a empleos públicos o privados	Bachiller Superior

Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño

Normativa	Empleo, Título o Estudios parciales aportados	Equivale a...	Título o estudios equivalentes
Orden de 21.04.1988	Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Académicos	Técnico Especialista
R.D. 2127/1963	Cursos comunes de Artes Aplicadas y oficios Artísticos	Académicos	Técnico Auxiliar

Enseñanzas Militares			
Normativa	Empleo, Título o Estudios parciales aportados	Equivale a...	Título o estudios equivalentes
Orden ECD/3869/2003	Técnico Militar	Académicos y profesionales	Técnico
R.D. 313/2006 Orden EDU/1970/2010	Sargento	A todos los efectos (con el título de Bachillerato)	Técnico Superior
	Empleo militar de Guardia Civil	Académicos y profesionales (con el título de la ESO)	Técnico
	Empleo militar de Sargento y suboficial de la Guardia Civil	Académicos y profesionales (con el título de Bachillerato)	Técnico Superior
	Empleo militar de Cabo, Cabo Primero y Cabo Mayor de la Guardia Civil	Académicos y de acceso a estudios universitarios (con el título de Bachiller)	Técnico Superior
Orden ECD/1995/2007	Policía de la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía	Acceso a empleos públicos y privados (con el título de la ESO)	Técnico
	Oficial de Policía de la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía	Acceso a empleos públicos y privados (con el título de Bachillerato)	Técnico Superior